Cofemer Cofemer MAB-GLS-B000172657

De: Gabriela Cantú <gcantu@gasindustrial.com>
Enviado el: lunes, 17 de julio de 2017 10:50 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Régulo Salinas
Asunto: Comentarios a diversos expedientes en materia eléctrica
Datos adjuntos: 170717 Carta sobre Manual de Contratos de Cobertura de Servicios de TD c....pdf; 170717 Carta a COFEMER sobre Manual de Programación de Salidas con anexo....pdf; 170717 Carta a COFEMER sobre Manual sobre Costos de Oportunidad con anex....pdf; 170717 Comentarios de CONCAMIN al Manual CGasNatural.pdf; 170717 Carta a COFEMER sobre Manual TIC.pdf

Buenas tardes,
De parte del Ing. Régulo Salinas Garza, presidente de la Comisión de Energía de la CONCAMIN, adjunto los comentarios de los siguientes expedientes:

1. Manual de Coordinación de Gas Natural
   www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/42970
2. Manual de Mercado para la Programación de Salidas
   http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/42942
3. Manual de Contratos de Cobertura de Servicios de Transmisión y Distribución
   http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/42958
4. Manual de Costos de Oportunidad
   http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/42961
5. Manual de requerimientos de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista.
   http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/42959

Saludos,
Gabriela Cantú

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

Ciudad de México, a 17 de julio de 2017

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025 piso 8,
Independencia Batan Norte, 10400
Ciudad de México, México

REF: Comentarios al anteproyecto con el Exp. 13/0011/070417

Nos referimos al anteproyecto con el Expediente 13/0011/070417, *"Manual de requerimientos de tecnologías de la información y comunicaciones para el sistema eléctrico nacional y el mercado eléctrico mayorista"*, que se encuentra en el portal de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ("COFEMER") con MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia, del cual me permito realizar el principal comentario recibido a dicho anteproyecto de las cámaras afiliadas a la Comisión de Energía de la Confederación de Cámaras Industriales de la República Mexicana ("CONCAMIN").

En el "Capítulo 8 – Transitorio" se obliga a los Contratos de Interconexión Legados al cumplimiento de los requisitos de dicho manual en un periodo de 2 años, cuando bajo el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la LIE, se establece que se deberán respetar los términos de la *Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica* hasta la conclusión de la vigencia de los contratos respectivos:

> ***Décimo.*** *Los permisos otorgados conforme a la Ley que se abroga se respetarán en sus términos. Los permisos de autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, producción independiente, importación, exportación y usos propios continuos conservarán su vigencia original, y* ***los titulares de los mismos realizarán sus actividades en los términos establecidos en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y las demás disposiciones emanadas de la misma y, en lo que no se oponga a lo anterior, por lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica y sus transitorios****.*

Reiteramos el interés del sector industrial para que la apertura del mercado eléctrico sea exitosa y contribuya al crecimiento económico del país. Por este motivo la CONCAMIN respetuosamente solicita a las instancias correspondientes que considere los puntos mencionados en el anexo, con el objeto de que los usuarios tengan acceso a un mercado eficiente.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Ing. Régulo Salinas Garza
Presidente de la Comisión de Energía de CONCAMIN

Manuel María Contreras 133
Cuauhtémoc
Ciudad de México